

DECRETO-LEY N° 11027.

Crédito extraordinario para conservación del orden público

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA MILITAR DE GOBIERNO

Por cuanto:

La Junta Militar de Gobierno ha dado el Decreto-Ley siguiente:

LA JUNTA MILITAR DE GOBIERNO

Considerando:

Que no se ha consignado partida específica en el Presupuesto General de la República vigente para atender el servicio de conservación del Orden Público;

Que es urgente determinar los fondos destinados a cubrir los gastos inherentes a dicho servicio;

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 18° de la Ley Orgánica de Presupuesto, N° 4598;

De acuerdo con lo informado por la Contraloría General de la República y la Dirección del Presupuesto;

En uso de las facultades de que está investida:

Ha dado el Decreto-Ley siguiente:

Artículo único.—Autorízase al Ministerio de Hacienda y Comercio para abrir un Crédito Extraordinario por la suma de QUINIENTOS MIL SOLES ORO (S/. 500,000.00), denominado "CONSERVACION ORDEN PUBLICO", contra el cual girará el Ministerio de Gobierno y Policía, a fin de atender a los gastos inherentes a la conservación del Orden Público.

Este Crédito será cubierto con cargo a los mayores ingresos que se obtengan en el ejercicio presupuestal del presente año.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los veintisiete días del mes de mayo de mil novecientos cuarenta y nueve.

General de Brigada **Manuel A. Odría**,
Presidente de la Junta Militar de Gobierno.

General de Brigada **Zenón Noriega**,
Ministro de Guerra.

Contralmirante Federico Díaz Dulanto, Ministro de Relaciones Exteriores y Culto, encargado de la Cartera de Marina.

Teniente Coronel Augusto Villacorta, Ministro de Gobierno y Policía.

Teniente Coronel Marcial Merino, Ministro de Justicia y Trabajo, encargado de la Cartera de Fomento y Obras Públicas.

Coronel Emilio Pereyra Marquina, Ministro de Hacienda y Comercio.

Coronel Juan Mendoza, Ministro de Educación Pública.

Coronel Alberto López, Ministro de Salud Pública y Asistencia Social.

General C. A. P. José Villanueva, Ministro de Aeronáutica.

Coronel Carlos A. Miñano, Ministro de Agricultura.

Por tanto:

Mando se imprima, publique y circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los veintisiete días del mes de mayo de mil novecientos cuarenta y nueve.

MANUEL A. ODRÍA.

Emilio Pereyra Marquina.